MIGRACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1

2 0 2 3 6 2 3 0 0 3 2 2 4 3

Apruébese con fecha 2023-12-13, la **Póliza No. 560 47 994000161944** ,expedida el 2023-12-13, con anexo No. 1 y 2; y la **Póliza No. 560 74 994000029743** de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida el 2023-12-13, con anexo No. 1 y 2 , por la compañía de seguros: **Aseguradora Solidaria de Colombia** , mediante las cuales se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato y/o responsabilidad frente a terceros señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 112 de 2023 , por valor total de $118,765,570.00 **,Prorroga No. 1,** el cual tiene por objeto: "CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN IMPUESTAS POR CORPORINOQUIA POR LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE CONCESIÓN Y VERTIMIENTOS.", suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y 900907275-7, identificado con **NIT No. EMC2 INGENIERIA** , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta seis (6) meses más.	**X**	2023-04-14	2024-07-10	23,753,114.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta tres (3) años más.	**X**	2023-04-14	2027-01-10	11,876,557.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (1) años más.	**X**	2023-12-31	2025-12-31	23,753,114.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (1) años más.	**X**	2023-04-14	2025-01-10	23,753,114.00

CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta seis (6) meses más.	**X**	2023-04-14	2024-07-10	23,753,114.00
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente a 200 SMMLV, por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.	**X**	2023-12-16	2024-01-05	232,000,000.00

GOMEZ ROMERO JOSE CLEMENTE
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

Proyectó : DURAN GARCIA DIANA ESPERANZA